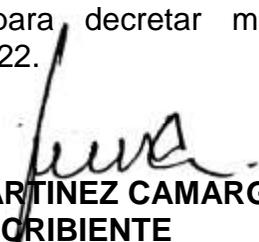




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2017-00495-00.
Demandan: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado Lucas Rafael Navarro Osorio y otro

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, septiembre 09 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados, LUCAS RAFAEL NAVARRO OSORIO con CC 85.082.450 Y RAUL ANTONIO MONSALVO GUTIERREZ con C.C. No.85.081.185, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguientes entidades Bancarias; BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO COLPATRIA, BANCO W, BANCO OCCIDENTE, BANCO MUNDO MUJER, BANCAMIA, BANCOOMEVA, CITIBANK, BANCO FALABELLA, BANCO FNA DEL AHORRO, SERFINANZA. Se limita la medida a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECINTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$8.998.987.). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciense.

2º COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2017-00495-00, en el que figura como demandante Banco Agrario de Colombia S.A. con Nit No.800037800-8

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be56602d8c08e4be662fa882cf2f3a4dc3cfbbc03a4f3b72594191f61c133a7**

Documento generado en 09/09/2022 08:00:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>